

Archivo Nacional del Perú

Ad 38/24

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. -256-

Cuaderno No. -5622-

Año -1771- No. de hojas --5--

Expediente iniciado ante el tribunal de la inquisición por el Marqués de Salinas, escribano mayor de la gobernación de este virreynato, con el objeto de redimir un censo de \$ 18,000 que á favor del real fisco, gravaba sobre su oficio.

En 7 de diciembre de 1771, y ante el escribano Juan Martínez, se dio cumplimiento al auto, por el que se mandaba cancelar la escritura de hipoteca que extendió el Marqués, cuando recibió los \$ 18,000

SO-AD

CA: 38

DO: 4

FS: 5 + carátula

Observaciones

Clasificación INQUISICION. (censos)

Estudiado en Lima, á 4 de julio de 1906

Don
Inq.

60
Año

1774

N^o 39

Auto

Sobre la redempcion, que hace el Marques de Salinas
del principal de 480 pesos impuestos sobre su oficio
de Escribano mayor de Goiceno.

f^o

6680

Prova. cont. de Agosto
de 1774

El. D. N. S. R.

Don Gillo
Matienzo

El Marques de Salinas, Excmo. mayor de la
Gobernacion de este R. no. parecio ante V. en la misma forma
de auto, y Dijo, que sobre el valor de este Oficio, estan
impuestos Diecy ochomil p. a Censo, a favor del fisco
de este R. Oficio: Me hallo en animo de recibirlo,
y a este fin exhibo la expresada Cont. para que con
entrega de ella, su entrega corrija la liberacion del gravamen
con cargo de los en estos terminos.

por el p. por Diecy ochomil p. se suya declaracion que con su entrega
gane en las ha conseguido el Oficio, sobre el cargo el extrinseco
respectivo a Censo, y en la misma liberacion del y en su virtud se
casas, y acentuacion de la existencia de la Inmersion, como
continuacion de la Justicia que pido Corrao V.
este auto, los
Com. de las par
tidas de uer
trada y trab
de la R. C. y
y acentuacion

El Marques de Salinas

Y fustapondos S. Inq. Dizeon, quiba
vian y hubieron por Excmos los diez ochomil
p. q. expresa esta parte, y mand a
zon, que pongan en las respectivas casas
y acentuacion de este auto testimonio

de las partidas de ou entrada y dan
tras al Receptor y Administrador
res y lo rubricaron



 Ex. de la Torre

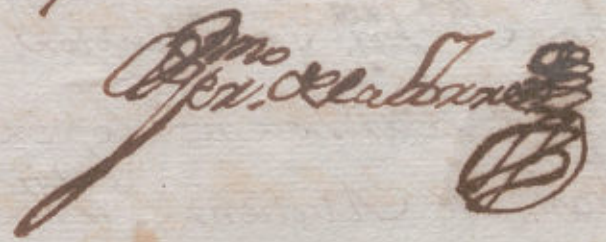
Don Jeronimo de la Torre S. del Rey de Seg
del S. oficio. Ocurrido, q. afora veinte y el libro
de entradas en la casa de redempciones de Censos
vehalla en la partida del tenor cy - - -

En la Ing. de los Reyes en ocho de Ag.
de mill e seiscientos y setenta y un años
con ley. de los M. D. V. Ing. 

Bartholome Lopez Guillen y Juan
de Matamoros, y con asistencia del
S. Ing. fiscal Don Juan Don. de Obia
ga, y la del Recp. q. el Juan.
Moxales y abrio el punto y casa de
redempciones de Censos del S. oficio
y se entraron en ella los tres mil quin
cientos p. del p. al, q. en partida
de mayor cantidad correspond.
a otros ramos, estaban impuestos
sobre el oficio de la scrivania
mayor, que seaze, y de que el

Duero el Marques de Salinas, que
 los ha ~~siendo~~ En este dia, en mone
 ga corriente, con lo qual se concluis la
 diligencia, y haviendose ~~firmado~~
 dha casa y fuere lo primar on dho
 Señores Ing. y ~~Rey~~ ^{Real} qual, de que
 testifico: Doctor D. Bartholome Lo
 pez Pello, Don Juan de Matienzo, D.
 Juan Jon. de Obispo, D. Joseph
 Juan de Morales: paró ante mi
 D. Ferrnimo de la Torre =

Concurre como original, que esta en el libro
 y fha a Citada, a queme remito =

Don Ferrnimo de la Torre


testifico yo el infrascripto ^{ais} Seco, que asosar treinta y seis de Libro
 de entradas en la Casa de Depositos de concurre, que esta en
 el Puerto de este Tribunal se halla una partida del temore
 quiente =

En la Ing. ^{on} delos Reyes en ocho de Agosto de
 mill setecientos setenta y un años, con
 licencia delos M. J. S. Ing. ^{ales} Don Dn Bartho
 lome Lopez Pello, y D. Dn Juan de Matienzo

y con asistencia del S.^{or} Inq.^{or} Fiscal D.^o Juan
Ignacio de Obiaga, y la del Receptor Don
Juan^{co} de Morales se abrió el fuerte y
Cassa de Depósitos de Concueros, y se en-
traron en ella en moneda corriente Dos
mil y quinientos pesos, pertenecientes a la
Buenamemoria del S.^{or} Inq.^{or} Carera,
los que existió en este día el Marques
de Salinas Mexicano Mayor de Gobiern-
no, que se hallaban impuestos, en partida
de mayor Cantidad, tocante a otros nombres
de este Tribunal, con lo qual se volvió a ce-
rrar dha Cassa y Fuerte, llevando cada
uno las llaves de su Cargo, y lo firmaron
dho. S.^{or} Inq.^{or} y el Receptor de que Certifico
D.^o D.^o Bartholome Lopez Nillo, D.^o D.^o
Juan de Matienzo, D.^o D.^o Juan Ignacio
de Obiaga, D.^o Fr.^{co} Juan de Morales: Pa-
so ante mí D.^o Geronimo de la Torre

Concuerda con su original que está en el Libro y fovea ci-
tada, á que me remito.

G.^o de la Torre

Certifico yo el inscripto, que á fovear ocho de Libro de

de entrar en la Casa del Patronato de D^o Martin de Zelayeta Cavallero que fue del orden de Santiago y halla una partida del tenor siguiente =

En la Ing^a del Rey en nueve de Agosto de mill setecientos setenta y un año, con licencia delor M^{re} Ing^o D^o Bartholome Lopez Gillo, y D^o Juan^{co} de Matienzo, y con asistencia del S^o Ing^o Fiscal D^o Juan Ignacio de Obiaga, del Receptor D^o Bapt^o Juan de Morales, y de D^o Manuel Diaz Requena Sec^o del Secreto, y Administrador del Patronato de Don Martin de Zelayeta Cavallero que fue del orden de Santiago se abrió el ^{fo}fuente y Casa de d^o Patronato, y se entraron en ellos, en moneda corriente, Doze mill pesos, que ha cobrado el Marques de Salinas Escrivano mayor de Govierno, y estaban impuestos sobre su oficio de Govierno, en partida a mayor cantidad, correspondiente a otros ramos de este Tribunal, con lo qual se condujo esta dilig^a y se volvió a cerrar d^o Casa y ^{fo}fuente, llevandose cada uno las llaves de su cargo, y lo firmo el d^o Administrador, de que Certifico. D^o Manuel Diaz Requena: Pasò ante mi. D^o Jeronimo de la Torre.

Concuenda con su original, que esta en el Libro y fonsa citados, aqui me remito. *Manuel Diaz Requena*

En los Nueve en nueve de Agosto de mill setecientos
setenta y en años notifique chize saber el trasla-
do contenido en el auto de fonnar uno al Receptor
gñal D^o Joseph Juan de Morales de que Certifico.

O^{mo}
Jes. de la Torre

En dha Ciudad dia mes y año dhos notifique chize
saber dho traslado a D^o Manuel Dixon Requero^{xia} Sec.
del Secreto y Administrador del Patronato y D^o Mar-
tin y Zelayeta y que Certifico.

O^{mo}
Jes. de la Torre

En el Rey
de 1778
on

M. L.

47

Lopez Guillo
Solo por unidos
de un Colegio

Receptor Gen. de ene. 5.º Oficio, y el Alm. del
Patronato de D. Martin de Zelayeta, Cavallero que fue
del orden de Santiago. Respondiendo al traslado del Co-
mito de 1.º en que el Marques de Salinas hace Exor-
tacion de Diez y ocho mil pesos que impuso a Enro a fa-
vor de ene. 5.º Oficio sobre su Oficio de Escribano mayor
de la Governacion de este Reino, y pide que Entregado
del Recip. y adm. se viva V. S. declarar que el Oficio ha conseguido ple-
nissima liberacion, y que en su virtud se le Chancela.
En la Exortacion de la Exortacion de Imposicion = Decimos que en confor-
medad del Decreto movido por V. S. a dicho pedim. to
hizo la R. y efectiva Exortacion, y se pusieron los diez
y ocho mil pesos en las Casas respectivas como parece
por las tres Certificaciones del secretario D. Jeronimo
de la Torre que corren de 1.º a 3.º mediante
lo qual, y haver cumplido con la condicion de avisar del
meses antes, dando cuenta extrajudicial a ello a V. S.
y al Receptor gen. parece a Justicia que V. S. se viva
declarar que el Oficio ha conseguido plenissima libe-
racion, y mandara que se le Chancela la Exortacion
de Imposicion, pagando los reditos debidos hasta el dia
de la efectiva entrega: p. tanto

A V. S. pedimos y Suplicamos se viva declarar que
el Oficio de Escribano mayor de la Governacion y que
xa de este Reino, ha conseguido plenissima liberacion
de los Diez y ocho ^{mill} pesos de principal que sobre el Estavand
impuestos a Enro a favor del R. fisco y Patronato del
D. Martin de Zelayeta, con la R. y efectiva entrega

que ha hecho de dha Cantidad el Marg. de Salinas
su actual poseedor, y mandax se Chancle la Escritura
de imposición pagando los reditos que debe, confixien-
dona para ello la facultad necesaria, pedimos just. Vta

En Oph. Excm. Morales M. Man. Diez Regues

Y Quisapando es. Inq. pidio los autos y ha vien-
dolos visto. Dijo que Declaraba, i Declaro, En
convenim^{to} de l^{os} Recop^{tes} y l^{os} Tom^{os} por libre el oficio
de la Exco^{muni}cacion mayor de la y a exco^{muni}cacion y Guar-
da de este Reyno, de los diezochos mil p^{er} de el
p^{er}al impuesto sobre el oficio de este Excmo
mal, y concedio facultad alos d^{os} Recop^{tes}
y l^{os} Tom^{os} para q^{ue} Chancien de los pagos los reditos
debidos al Marg. de Salinas actual pose-
edor de dho Oficio, Chancien la Escritura de
imposicion y la rubrica

En la Ciudad de los Reyes en siete de Diciembre de mill
setecientos setenta y uno. notifique e hize saber lo contenido
en el Auto antecedente al Reception^{al} q^{ue} sigue Certifico.

En dha Ciudad dia mes y año dichos notifique e hize saber lo con-
tenido en dho auto al Administrador de Patronato de D^{on} Martin
de Telayeta q^{ue} sigue Certifico.

Antemi y al Margen de la Escritura

5.
q. aparece esta otorgada ante D. Fran.^{co} Polanco
Escribano Publico en el Protocolo q. corresponde
año de 1760 hasta 764 ala 1766. Chancelé
ha Escripura de Seno por haver conferado D.
Fran.^{co} Morales y D. Manuel Dies Piquero ha
ver Recivido Ralm.^{te} y confecto de l Marqués
de Salinas los dies y ochomil p. q. cargaban sobre el
oficio de la Gobernacion y por lo q. remando
Chancelar por el auto de su o en siete dias del mes
de Dic.^r de mil set.^{ta} y una. Segun Carta
y parere del expresado Marzen ag. me re
mito=

Fran. Martinez
B